



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019/MDCH

Chorrillos, 23 de agosto de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019, el Informe Técnico N° 12-2019-MDCH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0519-2019-AFCP-MDCH del Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 024-2019-MDCH/GM-GESECI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 793-2019-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0519-2019-AFCP-MDCH de 20 de agosto de 2019, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 10-2019-MDCH- GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento N° 21191-2019 presentado por la empresa Onofre Real Estate S.A.C., manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 2 cámaras de video vigilancia.

Que, mediante el Informe N° 793-2019-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de 2 cámaras de video vigilancia otorgada por la empresa Onofre Real Estate S.A.C. a favor de la entidad, con la finalidad que sea instalada en puntos de riesgo para su monitoreo en el Centro de Control de Operaciones.

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del Informe Técnico N° 10-2019-MDCH-GAF, se adjunta el documento N° 21191-19, mediante el cual el Sr. Rodrigo Raúl Romero Onofre- Gerente General en representación de la empresa Onofre Real Estate S.A.C., nos informa de la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 2 cámaras de video vigilancia, obrando la factura electrónica F001-00000109, emitida por la empresa Panashop S.A.C. a favor de la empresa Onofre Real Estate S.A.C., por la compra de 2 cámaras CCTV-PZ, adjuntando copia del certificado de vigencia de poder donde se le otorga facultades como gerente general; con los cuales se acredita que fueron adquiridas por la empresa que pretende donar, asimismo se verificó la información a través del RUC de la empresa, y se ve reflejada que se encuentra activa y habida.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1: ACEPTAR** la donación de 2 cámaras de video vigilancia a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizado en conjunto en \$. 3 318.00 dólares americanos.

**ARTÍCULO 2: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Área Funcional de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE